



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 018-2025-MDI/GM

Islay, 19 de marzo de 2025

VISTO:

Que, el Informe N° 00013-2025-SGBS/MDI, de fecha 29 de enero de 2025 de la Subgerente de Bienestar Social, el Informe N° 00031-2025-GDHS/MDI, de fecha 29 de enero de la encargada de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Proveído N° 138-2025-MDI/A-GM, de fecha 03 de febrero del 2025, del Gerente Municipal, el Proveído N° 323-2025-GAF-MDI, de fecha 03 de febrero de 2025 del Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 00154-2025-SA/MDI, de fecha 12 de marzo de 2025 del Subgerente de Abastecimiento, el Informe N° 147-2025-GPPyR/MDI, de fecha 17 de marzo de 2025 del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído N° 317-2025-MDI/A-GM, de fecha 18 de marzo de 2025 del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 00113-2025-MDI/A-GM-GAL, de fecha 19 de marzo de 2025 del Gerente de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú (...), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que, **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;**

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, “Ley de Bases de la Descentralización”, señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”**. En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°009-2023-A-MDI, de fecha 03 de enero del 2023, delega al Gerente Municipal o quien haga sus veces, las siguientes funciones administrativas: (...) 16. Aprobar Planes de Trabajo (...);

Que, el artículo 2° del Capítulo I del Título I de la Constitución Política de Perú, establece que: **“Artículo 2.- Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar (...);**

Que, el artículo 4° del Capítulo II del Título I de la Constitución Política de Perú, estipula que: **“La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. (...);**



Que, el numeral 3.1 del artículo 84° de la Ley 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que: *“Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 3.1. Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor (...)”;*

Que, el Subgerente de Bienestar Social mediante Informe N° 00013-2025-SGBS/MDI, de fecha 29 de enero del 2025, indica que la Municipalidad Distrital de Islay, en colaboración con el programa nacional de apoyo directo a los más pobres – Juntos, del ministerio de desarrollo e inclusión social (MIDIS), así mismo con la alianza estratégica con la empresa privada y en coordinación con la subgerencia de programas sociales y alimentario, presenta el plan de trabajo denominado "ISLAY SIN ANEMIA 2025, que se llevará a cabo de marzo a diciembre (considerando dentro de ello 2 veces por mes);

Que, este plan de trabajo tiene como objetivo combatir la anemia infantil en niños en sus primeros 24 meses de vida. A través de seguimiento, articulación territorial y gestión de alertas, el programa busca mejorar el estado nutricional de los menores y prevenir el impacto de la anemia en su desarrollo. Además, se resalta la importancia de una gestación saludable con suplementación de hierro para prevenir la anemia y desnutrición en los recién nacidos. El Programa Juntos beneficiará a 97 personas, el cual contará con la participación active;

Que, mediante Informe N° 00154-2025-SA/MDI, de fecha 12 de marzo del 2025, el Subgerente de Abastecimiento informó que, en virtud al objetivo, la Municipalidad Distrital de Islay a través de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, organizará la mencionada actividad, por lo cual, el área usuaria determinó lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNI.	PRECIO TOTAL S/.
1	Preparación de alimentos a todo costo para la sesión demostrativa (por 10 meses, marzo a diciembre de manera mensual dos sesiones demostrativas)	1	servicio	7,000.00	7,000.00
2	Preparación de refrigerios para talleres de inclusión financiera (uso de tarjeta) cine foro, taller de cumplimiento de corresponsabilidades de salud y educación e historia exitosa de usuarias emprendedoras.	1	servicio	7,000.00	7,000.00
3	Confeción de porta gráfica horizontal base de madera de 5,5 cm de base de 3cm de alto; bases de manera 3 x 4 cm excepto el tamaño A4 vertical es 5,5 x 2,5 cm.	1	servicio	750.00	750.00
4	Confeción de chalecos para usuarios del programa juntos (40 usuarios)	1	servicio	5,168.00	5,168.00
5	Set de utensilios de metal juego de utensilios de cocina stand de acero inoxidable de 8 piezas con asas largas y diseño elegante.	1	Juego	68.00	68.00
6	Set de táper herméticos rectangular.	2	Juego	149.00	298.00



7	Tápers descartables rectangular con tapa 85 x 20	3	ciento	56.00	168.00
8	Set de cuchillos de acero	1	Juego	368.00	368.00
9	Mortero de madera extra grande	1	unidad	58.00	58.00
10	Tabla de picar madera	1	unidad	58.00	58.00
11	Pack de 3 secadores de cocina algodón	2	Juego	13.00	26.00
12	Set de cuchillo con espátula para torta	1	Juego	32.00	32.00
13	Jarra de 4 litros con tapa	4	unidad	56.00	224.00
14	Set condimentero con tapa giratoria	1	unidad	182.00	182.00
15	Vaso descartable transparente 6 oz paquete x 50 unidades	10	Paquete	6.00	60.00
16	Vasos de vidrios 6 piezas	2	Juego	12.00	24.00
17	Papel de cocina maxi rollo servilleta 2 x 120 paños	24	Unidad	8.00	192.00
18	Servilletas de papel dobladas en 4 paquete 100 unidades	24	Paquete	6.50	156.00
19	Micro cubeta para hemoglobimetro caja x25	5	caja	645.00	3,225.00
					25,057.00

Que, según detalle de bienes y servicios a contratar son distintos entre si y la cuantía no supera las ocho (8) Unidad Impositiva Tributaria (UIT), en efecto, consideramos un supuesto excluido del ámbito de aplicación sujeto a supervisión del OSCE. No obstante, en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a 1 UIT, a los proveedores no les aplica la obligación de contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), mientras si es mayor a 1 UIT los proveedores están obligados a contar con RNP, mientras si es mayor a 1 UIT los proveedores están obligados a contar con RNP;

Que, de la revisión del Plan de Trabajo y la indagación del mercado, se determina que del ítem 01 al 04 se contratará mediante orden de servicio, mientras que los ítems 05 al 19 se contratará mediante orden de compra, para ello, es necesario la disponibilidad presupuestal y el documento de aprobación del Plan de Trabajo "ISLAY SIN ANEMIA 2025", por el monto de S/ 25,057.00 (Veinticinco mil cincuenta y siete con 00/100 soles), de los cuales mediante orden de servicio se contratará hasta por el monto de S/ 19,918.00 y mediante orden de compra se contratará hasta por el monto de S/ 5,139.00;

Que, mediante Informe N° 147-2025-GPPyR/MDI, de fecha 17 de marzo del 2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorgó Disponibilidad y Certificación De Crédito Presupuestal N° 000572-2025 por el monto de S/ 25,057.00 (Veinticinco mil cincuenta y siete con 00/100 soles), la cual será financiada con la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS RUBRO 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES.**

Que, mediante el Informe Legal N°00113-2025-MD/A-GM-GAL, de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Legal es de la opinión que corresponde a la Gerencia Municipal aprobar el Plan de Trabajo denominado "ISLAY SIN ANEMIA 2025", con Disponibilidad y Certificación Presupuestal N° 000572-2025, por el monto de S/ 25,057.00 (Veinticinco mil cincuenta y siete con 00/100 soles), con el

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 -225

mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208



objetivo de contribuir en la reducción de la prevalencia de anemia infantil, promoviendo la prevención y recuperación ante el diagnóstico de anemia en niñas y niños del programa juntos, a través del acompañamiento a los hogares con seguimiento nominal, gestión de alertas y articulación territorial.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR; el Plan de Trabajo denominado “**ISLAY SIN ANEMIA 2025**”, con Disponibilidad y Certificación Presupuestal N° 000572-2025, por el monto de S/ 25,057.00 (Veinticinco mil cincuenta y siete con 00/100 soles), para su ejecución, con el objetivo de contribuir en la reducción de la prevalencia de anemia infantil, promoviendo la prevención y recuperación ante el diagnóstico de anemia en niñas y niños del programa juntos, a través del acompañamiento a los hogares con seguimiento nominal, gestión de alertas y articulación territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR; a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, ejecutar el Plan de Trabajo denominado “**ISLAY SIN ANEMIA**”.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR; a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Por un mejor distrito



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ISLAY

Abog. Juan Luis Quijahuamán Arieta
Gerente Municipal

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 -225

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208

